EL INDEPENDIENTE

SEMANARIO POLÍTICO-LITERARIO

Año I | PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.—Trimestre 6 rs. Anuncios, comunicados, remitidos, etc., á precios convencionales. Se publica todos los Domingos.

Villena 3 de Abril de 1892.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.—Mayor, 20. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de este periódico.

Núm. 5

NUESTROS EDILES.

Tiene aspiraciones el corazón humano que carecerían de explicación sin la vanidad.

Una de las más frecuentes es la aspiración de figurar en política realizando, para conseguir tal propósito, todo lo que no se realizaría sin el irresistible empuje de esa pasión dominante y avasalladora.

El cariño mas acendrado se convierte en el odio más profundo. La amistad mas cordial y tranquila en enemistad irreconciliable. La franqueza en doblez. La sinceridad en amaño. La palabra sin añada en falsedad. La verdad en mentira.

Todo esto es moneda corriente con algo más adieso ó menos adieso, según el carácter, el temperamento ó las aficiones de la persona agente, que en mas de una ocasion ya se ha visto al crimen sacar triunfante la aspiración de que hablamos.

¿Para qué?

Fuera todo en gracia si ¡ó! menos tras tanto afán y tiraiego tanto se ejecutasen en tales *esfuerzos* en bien, prosperidad é interés de la patria.

Pero nada: la aspiración suele realizarse; mas ni el bien se halla, ni la prosperidad se encuentra, ni el interés parece. Nos damos mucho lustre, nos exhibimos mucho, cuando conviene á nuestro interés particular; nos hacemos la ilusión de que mandamos, y aquí terminó el cuento porque la aspiración no llega á mas.

La mayoría de nuestro municipio se compone de hombres jóvenes dignísimos y hor rados como el que mas; listos y emprendedores como pocos; ganosos de hacer algo como ninguno.

Individualmente considerados no hay uno siquiera que no pueda servir de modelo para copiar de él cuantas virtudes debe atesorar el más virtuoso de los hombres; pero si... que el vicio aparezca en ninguno de los actos y determinaciones de la colectividad, tampoco se ven en ella las virtudes que cada uno tiene.

¿A qué se debe pues este milagro?

¿Por qué, pudiendo hacer lo que hasta aquí no se hizo, dado que no son vulgares nuestros concejales de hoy, lo están haciendo tan mal como el más vulgar de los que fueron?

Mucho nos gustan las flores, tanto que, en su tiempo, no vivimos á gusto no teniendo cerca de nosotros algunas de ellas.

El parterre, que tanto juego ha de dar, es una de las mejores que satisfacen á los incautos ediles; pero jerce nuestro municipio que llena esto las aspiraciones que lo llevaron á regir los destinos de Villena?

Porque nada más que esto es lo que ha hecho en un año de existencia, sin llevar siquiera á efecto los pocos acuerdos que hay tomados y que hoy no queremos mencionar dejando esto para mejor ocasión.

¿Qué se hace de elevacion de aguas, operación tan necesaria á la vida de la población?

¿A cuantos estamos de luz eléctrica, mejora tan hecha que ya nos creíamos alumbrados por ella?

¿Cómo van á probar nuestros concejales de hoy á los que solo lo fueron por vanidad que ellos llegaron al municipio por amor á la patria si no hacen nada que demuestre este amor, muy puesto ya en tela de juicio por todo el mundo?

Nuestros concejales son muy buenos, tanto como el que más; pero deben convencerse de que no basta serlo; es necesario además parecerlo.

De lo contrario podrá decirse que individualmente son inmejorables, pero en colectividad no valen un comino.

IMPORTANTE.

Con el objeto de recordar á los electores el precepto de la Ley en lo que se refiere al censo electoral, trascribimos á continuación los artículos relacionados con su revisión, y de esta manera los que aparecieren excluidos en las listas sabrán que el día 20 del corriente podrán pedir su inclusión para gozar del derecho de sufragio

Art. 9.° Para ejercer el derecho de elegir Diputados á Cortes, es indispensable estar inscrito en el Censo electoral, que es el registro en donde constan el nombre y los apellidos paterno y materno si los tuviere de los ciudadanos españoles calificados de electores.

El Censo es permanente, y no será modificado sino por virtud de la revisión anual establecida en esta ley.

Art. 10. La formación, revisión, custodia é inspección del Censo estarán á cargo, según sus atribuciones respectivas, de una Junta central, de Juntas provinciales y de Juntas municipales, que se denominarán del *Censo electoral*.

La Junta central residirá en Madrid; las provinciales en las capitales de cada Provincia y las municipales en cada Municipio, todas ellas tendrán carácter permanente

La Junta central será presidida por el Presidente del Congreso de los Diputados, las provinciales por los Presidentes ordinarios de las Diputaciones, y las municipales por los Alcaldes.

El número de vocales de la Junta central y de las provinciales será de 15, y se necesitará para deliberar y tomar acuerdo la concurrencia de 9 vocales.

Son vocales natos de la Junta central, tengan ó no el carácter de Diputados.

1.° Los Secretarios ordenadores del Congreso de los Diputados

2.° Los ex-Vicepresidentes primeros del mismo Cuerpo por orden de antigüedad, hasta completar el número señalado en el párrafo anterior.

Son vocales natos de las Juntas provinciales:

1.° Los ex-Presidentes de las respectivas Diputaciones, avecindados en la provincia.

2.° Los ex-Vicepresidentes de las respectivas Diputaciones también avecindados en la provincia, por orden de antigüedad, hasta completar el número de 10 con los ex-Presidentes.

3.° Cuatro Diputados provinciales en ejercicio elegidos por la Diputación al constituirse en cada bienio por voto nominal y en un solo escrutinio.

La Junta central y las provinciales completarán el número de seis vocales con suplentes, que serán los ex-Vicepresidentes que sigan en orden de antigüedad, y á falta de estos en la Junta central, los Diputados del último Congreso que lo hubiesen sido en mayor número de legislaturas, y en las provinciales los Diputados que lo hubiesen sido mas veces.

Los Presidentes serán sustituidos por los ex-Presidentes más antiguos.

Son vocales natos de las Juntas municipales:

1.° Los individuos del Ayuntamiento

2.° Los ex-Alcaldes, vecinos del mismo Municipio.

3.° Los Presidentes de las Juntas municipales les reemplazarán los Tenientes de Alcalde y Concejales de la manera prevista en la ley municipal.

Serán Secretarios. De la Junta central, el Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados; de las Juntas provinciales, los Secretarios de las Diputaciones; y de las municipales, los de los Ayuntamientos.

Los Secretarios no tendrán voz ni voto, y serán auxiliados por los empleados de las respectivas secretarías

Para todas las sesiones que las Juntas han de celebrar, el Presidente respectivo convocará á los vocales natos y á los suplentes que consideren necesarios. Si, á pesar de esto, no se reuniese número suficiente, la sesión se celebrará al día siguiente, previa convocatoria de los suplentes que residan en la capital y con el número de los que asistan.

Art. 11. El día 1.° de abril de cada año, los Jueces municipales remitirán á los respectivos Alcaldes lista certificada de los asientos del Registro civil, comprensiva de los electores que hubiesen fallecido durante los doce meses precedentes, y los Jueces de instrucción y de primera instancia también lista certificada de las resoluciones judiciales firmes dictadas durante el mismo período de tiempo, que afecten á la capacidad electoral de los inscritos en las listas de cada distrito municipal.

Art. 12. El día 10 de abril, á las ocho de la mañana, los Alcaldes, bajo su responsabilidad, harán fijar en el sitio acostumbrado para los edictos y bandos municipales las listas siguientes:

1.° La definitiva de electores del año anterior, con expresión de la edad, domicilio y profesión actual de cada uno y de si sabe ó no leer y escribir.

2.° La de los inscritos en la anterior que desde su publicación hubieren fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de vecindad, con expresión de la causa.

3.° La de los que teniendo en el expresada día adquirida la vecindad con el tiempo de residencia que exige el art. 1.°, no consten en la lista primera.

4.° La de aquellos para quienes se hubiese suspendido el ejercicio del derecho electoral.

A esta lista, de cuya exactitud son sus necesarias referencias responderán con certificación en cada pliego el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, acompañará el anuncio, que también se repetirá por pregones en donde sea acostumbrado, de que el día 20 del propio mes habrá de reunirse en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer, por escrito ó de palabra, y justificar documentalmente, cuantas reclamaciones se refieran al derecho de sufragio.

Dichas listas y anuncios permanecerán expuestos en el mismo sitio, bajo igual responsabilidad, hasta el día de la celebración de la Junta á que se refiere el párrafo precedente.

Art. 13. El día 20 del mismo mes de abril, las ocho de la mañana, la Junta municipal del censo se constituirá en sesión pública en la sala de sesiones de Ayuntamiento.

El Presidente pondrá sobre la mesa, á disposición de la Junta, las listas á que se refiere el artículo anterior con sus justificantes, y los documentos de que habla el Art. 11.

La Junta oirá cuantas reclamaciones se hagan sobre exclusiones ó rectificaciones por sus individuos ó por cualquiera otro vecino, y admitirá los documentos y no otra prueba, que se presente para justificar dichas reclamaciones

El Secretario expedirá en el acto recibo de cada una de las reclamaciones y documentos con ellas presentados y consignará en el acta los nombres de los reclamantes, los de las personas á quienes afecte la reclamación, y relación de los documentos en que se pretenda justificar cada una.

Las actas de las sesiones públicas se firmarán inmediatamente por los individuos de la Junta y por los reclamantes, para quienes es igualmente obligatoria esta solemnidad.

Terminada la sesión pública, la Junta procederá inmediatamente á la formación de las listas siguientes:

1.° De los electores que hubiesen fallecido después de la última rectificación.

2.° De los que por incapacidad hubiesen perdido el derecho electoral ó se hallaren por otra causa indebidamente inscritos en las listas definitivas.

3.° De los que teniendo las condiciones de edad, vecindad y residencia necesarias para ser elector, según el Art. 1.°, no consten en las listas definitivas del año anterior.

4.° De los inscritos en las listas del año anterior que hubieren perdido la vecindad.

5.° Los electores cuyo derecho se hubiese suspendido.

6.° De los electores cuya incapacidad ó suspensión hubiese terminado.

7.° De las reclamaciones de inclusión.

8.° De las reclamaciones de exclusión.

Art. 20. Todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes á la formación y revisión del censo electoral, así como las actuaciones judiciales relativas á él, serán gratuitas y se usará para ellas papel común.

Las autoridades y los funcionarios públicos á eclesiásticos encargados de los respectivos archivos expedirán gratuitamente y en papel común, cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó incapacidad de otros electores. Estos documentos se pedirán por medio de solicitud expresiva del objeto á que se destinen y no serán admitidos en ningún Tribunal ni oficina, sino para acreditar el derecho ó incapacidad de los electores.

Los que con otro fin se valiesen de ellos serán considerados como defraudadores de la renta del papel sellado.

CHAPARRONES.

DIVERGAR ustedes conmigo en que el paraguas, no obstante su apariencia pacífica y su aspecto burgués, es el mueble más desagradable que existe. La mayoría de las gentes que lo sacan á la calle hacen de él un uso criminal; pero es forzoso hacer alguna distinción entre los que, por arraigada costumbre, lo llevan siempre consigo, sin cuando no se note en la atmósfera la menor señal de lluvia, y los que hacen público alarde, en cuanto caen cuatro gotas, de su previsión... y de sus malos instintos.

Los primeros son menos dañinos que los segundos; hay que guardarse de ellos, sin embargo, y con este objeto no estará demás dar á conocer algunas de las variedades de esta especie.

Hé aquí las principales:

Los que se apoyan en el paraguas á modo de bastón, son enemigos declarados de los callos de los pacíficos transeuntes, y parecen como que acechan la ocasión de hallarse empresurados y acurucados con la cuadera del *aparatoso* pico de cuantos pasan á su alcance.

Los que acostumbran á llevarlo debajo del brazo asedian á bolas de lanza á todo el que se pone por delante, hirviendo de rechazar, pararse en firme, al que inadvertidamente marcha á retaguardia.

Los que operan, por vía de entretenimiento, un terrible molinete, sólo interrumpido por los obstáculos, lisas narices, de los transeuntes.

Los que esperan á estar rodeados de personas para sacudir el agua de que su paraguas se halla impregnado.

Los que mojándolos á modo de pincel en el hierro del arroyo, trazan despues caprichosos arabescos en los pantalones de los caballeros ó en el vestido de las *transeuntas*.

Pero las más temibles variedades son las mujeres y los cortos de estatura; las primeras se aferran á su paraguas como un carácol á su concha, y sin que nada las arredre se abren paso por todas partes, arañando los rostros masculinos y femeninos, arrebatando sombreros y mantillas y vaciando algún que otro ojo.

Los segundos, es decir, los cortos de estatura, se obstinan en disimular su pequeñez poniéndose al efecto de puntillas y levantando el brazo, armado del terrible paraguas, pretenden franquear el paso á todo el mundo, consiguiendo únicamente hacer doblegar, al que tropieza con ellos, para evitar, aunque sea resultado las más veces, la terrible colisión.

Dedúcese de todo lo expuesto que el paraguas, dado que sirva para impedir que un chaparron nos moje el sombrero, casi que todavía no está completamente probado, tiene la contra de que cuesta caro con relación á lo que dura, y tiene, además, la contingencia horrible de que suele *volverse* en las circunstancias más críticas.

El práctico positivismo de los ingleses ha inventado una prenda que amenaza derrocar el antiguo predominio del paraguas: nos referimos al impermeable. ¡El impermeable! Saco nivelador bajo cuya capucha desaparecen las jerarquías, convirtiendonos todos en seres, poco ó menor calzados!

Pero el impermeable tampoco resulta; como primer inconveniente, y no el más pequeño, preciso es señalar el tufillo característico de la goma, que denuncia á cien varas su proximidad, y por cuyo olor se hace observado tienen gran simpatía los animales de la raza felina, que aprovechan vuestro más pequeño descuido para demostraros lo insostenido del nombre de la prenda de que se trata.

Y no se crea que este del olor es cosa nimia y sin importancia; dígaselo sino los sobrealtos y quebraderos de cabeza que costó á doña Eduvigis dar con la causa de por qué su marido llegó á su casa las visitas de un primo que, contra la voluntad y en ausencia del cocinado esposo, solía hacerla compañía. Lo mismo era entrar en casa del buen señor que exclamaba hecho una furia

—¡Aquí ha estado Juanito!

Y á la tercera vez que le dió en las narices el olor del impermeable de aquel parente, que ya tenia mosqueado sobre ellas, armó tal escándalo que tuvo que intervenir la autoridad, y aun no se si los médicos de la Casa de Socorro.

Y Juanito se vió obligado, por último, á dejar las visitas á su prima para los días de sol, únicos en que podia presentarse á cuerpo.

Otro inconveniente del impermeable: el calor le perjudica en tales términos que no es raro ver por esas calles personas que van goteando cautelosamente las extremidades del paletó, ó que se les han pegado los brazos al cuerpo por efecto de la irradiación solar.

Demostrados los peligros é inconvenientes tanto del paraguas como del impermeable, hallamos muy natural esta pregunta, que formularan de seguro nuestros lectores:

¿Cómo preservarse entonces, de un chaparron imprevisto?

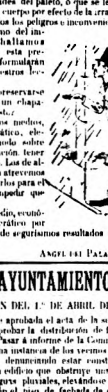

Existen dos medios, uno aristocrático, elegante y cómodo sobre toda ponderación: tener coche propio. Los de alquiler no nos atrevemos á recomendarlos para el objeto de impedir que uno se moje.

El otro medio, económico, democrático por excelencia y de seguísimos resultados es... meterse en un portal.

ANGEL DEL PALACIO.

AYUNTAMIENTO.

SESIÓN DEL 1.° DE ABRIL DE 1892

Después de aprobada el acta de la sesion anterior se acordó Aprobar la distribución de fondos para el mes actual. Pasar á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de los vecinos de la Rambla del Calvario, denunciando estar construyéndose en dicho sitio un edificio que obstruye una cañería que recibia las aguas pluviales, elevándose considerablemente también el paso de fachada de dicho edificio. Adicionar al padrón de pobres á Juan Catalán Domene, Ramón Navarro García y Pascual Ferris Sanchez.

REMITIDOS

Villena 30 de Marzo de 1892.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Muy Sr. mio: No me ha extrañado ver en el número anterior de su apreciable periódico, una carta compuesta de garajos, y suscrita por el Secretario de la Cañada, en la que se refiere á un suelto que no lleva firma, pero es propiedad del que habla, y en lugar de resentirse, debia comprender el Sr. Ráteve, que además de enseñarle la que ignoraba, le hago con decir esto, mucho favor, porque de lo contrario, á no dudarlo, se deduciria, que habia obrado de mala fe.

Supongo que dicha carta, no estará redactada por la hija cortada plumas de D. Juan Ráteve, porque no le considero tan ignorante que hubiera combinado en ella, tantas falsedades, empleando solísimas, para quitarse el sayarto del ala, y demostrar en un hecho público, que no cabe réplica, todo lo contrario: el cual, en su dia, ha de dar resultado ante los tribunales de justicia.

En uno de sus párrafos suelta la vaciedad: *que no quiere que ayuntas pobres gentes, se pasen el dinero en demandas que no sortan ningún.* No merece más contestación, de que en su mismo escrito, categóricamente hablando, se contradice, y en el criterio de cualquiera se desprende todo lo contrario; y sigue: *que ha consumido de buena fé.* Muchas gracias D. Juan, no pierda los principios de la buena educación que desdorarian la gran posición que usted ocupa en la sociedad.

Siempre se les ha entregado al Juez y al Secretario las papeletas por duplicadas, y á la segunda vez, el Secretario de la Cañada dice: *que no las admitió, porque no era hora hábil.* Serian horas de tomar el chocolate, con bizcochos y azucarillos con leche.

Sigue hablando, pero no lo afirma, *de la mala fé con que me presentó al Sr. Juez de 1.ª instancia.*

Asegúrese usté á, D. Juan, no pierda el tino y tengamos que echarla á rodar, porque su escrito redactado por algun filquiñaque no repara en soltar términos escogidos y adornados con esplinas.

Por fin negamos al cabo, dice, *que el Juez municipal haya aprendido de la queja falsa é inexacta que contra su autoridad habian producido y hecho saber Ráteve, de hecho en conocimiento de los tribunales de justicia y percibir criminalmente al querellante, por denunciar un hecho falso al civil certificado en el cobro penal.* Animo, D. Juan, que con su literatura y jurisprudencia, nos tiene amedrentados.

Prosigue: *que ha cumplido con su deber, en no admitir la denuncia.* Y yo digo lo contrario, por cuanto, el Juez de 1.ª instancia, tuvo necesidad de obligarle en la forma que tenia que cumplimentar la demanda, está, ó no está bien hecha, segun ordena nuestra legislación.

También trata de *calumniaro*, al redactor del suelto, con otras sandeces, que tengo á menos de repetir.

Sepa D. Juan Ráteve que no ha agotado la serie de conocimientos científicos de Agrimensura, como usted dice, para defender un hecho solemne, clara, mal construida por el Juez municipal de la Cañada, que perjudica á tercero; y como Maestro de obras matriculado, y perito del Municipio de esta Ciudad, le he reconocido y dado mi dictamen, que sostendré; y no hago lo que usted, que asesora por una parte al Juez municipal y por otra al Alcalde, todo relativo á la CHUCHA, y como último le ha impuesto una multa de diez pesetas á la esposa de Francisco Molina Vidal, que no debio haber pagado; y todo ello prueba, que es el mejor amigo de los mandarines, y mata fé del usted, señor de Ráteve, que usted echa patas de coces y se queda aún, con las patas en alto... me defiendo en las mismas armas que usted acostumbra usar y que á mi me repugnan.

Refiere en su escrito, *que acudió á la prensa para reservar la conducta de un empleado grave tanto como yo.* Se valer no se habia por, considero que valdrá más de un *actimo* cúbico de oro, y en cuanto al suelto, usted ha dado pie, por haber hablado de mi en su ausencia, de una manera poco conveniente, á presencia de los del pueblo - forasteros.

Y al final de su carta me sopla la sandez: *tenga entendido el señor redactor, que esta contestación es muy adecuada y la sostendré en cualquier terreno que se me pida,* con amenaza de continuación. Aplicaremos el refran, «ahí tuc, que á vendre el duro» y en cuanto á sostenerla en cualquier terreno— contesto — preguntando: D. Juan, ha estado usted en Andalucía?

Sin más por hoy, queda de usted su affmo. y S. S. q. b. s. m.—JOSÉ ALBERO Y IBAÑEZ.

Villena 1.° de Abril de 1892.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: A las 6 de la tarde del último sábado, y en el momento de en-

trar en prensa un remitido mio, como á V. consta, insurrándose que alguien pretendia refutar mis anteriores, suplicando retirase y conservase sin descomponerlo publicado el mencionado comunicado, á que dudaba dar credito; y viendo que ni se han contradicho mis asertos ni la autenticidad de las certificaciones legales que conservo, y persiguiendo solo mi objeto primordial, por el momento, suplico á V. se digne insertar en el numero próximo el retirado remitido. Nuevo favor que espera su atento servidor q. b. s. m.

TRINIDAD DE JUAN.

En el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 11 de Junio último, se inserto un particular que en extracto relata.—Dada cuenta por la lectura del informe de la comision de música (se dice) que apareciendo cargos graves contra el Director, referentes á la cuschanza; á la contabilidad, distribución de las cantidades recaudadas é infracciones del reglamento, era llegado el caso de que el Ayuntamiento adoptase una determinación en consonancia de la gravedad de las faltas cometidas, si se queria que los resultados respondiesen á los sacrificios pecuniarios que el pueblo llevaba hechos, etc.

Leyóse también una instancia del Sr. Diaz, solicitando que el Ayuntamiento volviese sobre su acuerdo, referente al desagrado con que habia visto los pocos progresos de la escuela, banda y orquesta, en cuyo escrito decia que subsanaria «á lo sucesivo las faltas. El concejal don Jose Esteban reconoció el abandono del Sr. Diaz en el cumplimiento de su deber; pero que «ma ya se le habia impuesto el correctivo correspondiente en la sesión última (¡Cual!), no creis procedia en manera alguna la destitución, puesto que no existian nuevas faltas que imponer, y que si en efecto resultaban informalidades en la contabilidad, deberia (¡desde el dia 4 al 11? ¡vaya!) subsanarlas, sinonustándolo severamente, suspendiendole el sueldo, «castigándole de otra manera que no fuese la destitución, puesto que nunca se habia llegado al extremo que ahora (¡bravisimo); pues el castigo dicho seria la suficiente y poner la escuela en la altura que se desea y que fuese obstáculo para que la banda tocase los domingos en el paseo. (¡Gran defensa... gran castigo.)

El concejal don Anselmo Ibiza hizo la historia de la creacion de la escuela, relatando varias faltas que se habian cometidos muchas conocidas que se habia dado; su imposibilidad que los alumnos pudieran aprender y progresar; el abandono de la escuela, banda y orquesta; la gravedad de las faltas cometidas, segun el resultado de la visita de inspección girada, manifestando que no cabia más castigo, en su sentir, que la destitución, y que si la banda municipal no podia tocar en el paseo se buscase otra que hiciese aquel servicio.

El concejal D. Federico Cabia dijo, que la comisión era la que debia proponer el castigo á que se hubiese hecho acreedor el Sr. Diaz; á lo que..... los señores de la comisión contestaron, que su mision estaba cumplida con su visita de inspeccion y el informe dado.

Después de un amplio debate, el presidente declaró suficientemente discutido el asunto, resultando aprobada por 12 votos contra 4, la destitución del Sr. Diaz Rodriguez, desestimando la pretensión de aquel, autorizando al Sr. Presidente para que en defecto de la banda municipal, gestionase otra que concurriera al paseo los domingos; y por la tarde, anunciándose la vacante de director de la escuela de música en concurso libre con el haber de 2250 pesetas, y 500 para el alquiler del local-academia, y que la Comisión se encargase de los papeles, enseres y efectos de la escuela, formando el oportuno reglamento.

Así resulta, en extracto, del acta anunciada, cuya certificación tengo á disposición de la redacción de EL INDEPENDIENTE, concluyendo con la formula de *se continuará*.

Es suyo, atento servidor q. b. s. m.

TRINIDAD DE JUAN.

A.....

Si fueran mios la tierra
y los espacios y el cielo
y cuanto presente el alma
y abarca mi pensamiento;
con mis esperanzas todas
y con todos mis recuerdos
te lo diera todo, á cambio
de uno solo de tus besos
Y por un si de tu boca,
sempiterno el tormento
de estar cerca de mi madre
y negar que la venero,
y verla llorar de pena;
y no correr á su seno;
mi decirla madre mia!
mi darla en su frente un beso.

JOAQUIN VIERA.

¡ A MI MADRE !

¡Es un nombre tan dulce y cariñoso,
y lo emplea tan bien tu, madre mia,
que no encuentro recuerdo más sabroso
que el que dedico á ti de noche y dia!...
El destino se niega á nuestras quejas
é indolente me tiene separado;
mas no por eso crees que te alejas;
siempre tengo en ti fijas mis miradas.
Te quiero como siempre y nunca olvido
tus cariños... tus ratos de alhucena;
cosa que, aunque la ausencia nos separe,
inmutado está aquí en mi corazón.
Y si pedirte fuera que, al tocarte
dar á esta vida el postrimer adios,
pagara yo la tuya con mi muerte...
dispuesta estoy... mas no lo admite Dios!

TADEA ALARCÓN.

SECCIÓN LOCAL Y GENERAL.

Pues señor hay cosas que darán juego.

Resulta, segun propia confesión del Alcalde en la Junta municipal, que el parterre se hace por Administración.

Siendo por Administración ¿por qué se consignan en el presupuesto 1000 pesetas?

Y sobre todo, Sr. Alcalde, aunque se haga por Administración, ¿cómo puede comprenderse que se haya gastado lo presupuestado antes de la aprobación del presupuesto?

Apostamos cinco céntimos á que el apuntador que tiene en la comedia municipal no sabe contestar á estas preguntas.

Nos equivocamos si que sabrá contestar; sus contestaciones serán. ¡¡Ah...!!!

Y la responsabilidad sobre su cabeza.

El Ayuntamiento al fijar los presupuestos consigna 1000 pesetas para atender al pago de dos matronas, creadas para el servicio de los pobres.

La Junta municipal sino desaparecer esta cantidad por ser un gasto innecesario.

Los pobres ya no tienen este servicio.

En cambio de estas 1000 pesetas, se regalan 500 al Colegio de S. Fernando por ser de mayor necesidad este servicio, segun se desprende.

Ya sabe el pueblo la clase de protectores que tiene.

Gastan 5000 pesetas en un parterre y abandonan el primer servicio.

Si hubieramos prestado el voto á esta determinación, abandonariamos el pueblo que nos vió nacer.

Y seria la satisfacción que deberiamos dar á nuestra intranquila conciencia.

Cuando terminó la comedia, llamada sesión de la junta municipal, hubo bizcochos y vino.

Por supuesto, se pagó este gasto del bolsillo particular.

También hubo abrazos y apretones de manos por la victoria conseguida.

Y como es natural, bajaron luego las escaleras muchos individuos que no son concejales, con dolor de estómago y la vergüenza en el rostro.

Habian votado en contra de sus intereses.

Rogamos al Sr. Alcalde que busque un medio de dar á su fina y delicada piel mayor resistencia; porque sino lo ha, se va á necesitar continuamente un médico á su lado.

El hombre público, que como el, ha venido á hacer administracion, no debe recibir ataques más fuertes, que el que es político antes que administrador.

Y los recibirá porque se ve en una pendiente arrastrado por sugestiones que hasta hace poco las consideraba diabólicas.

¿Sabe el medio de recibir pláceres?

Nosotros si lo sabemos.

Administrar como si el pueblo desea á irse á su casita.

Y desde luego no entregarse á los apuntadores.

Si nosotros hubiéramos perdido la votación que perdió el Alcalde al tratarse de la cuestión de los farmacéuticos, dejamos la vara y nos vamos con la música á otra parte.

¿Qué le hubiera parecido esta determinación al concejal Sr. Navarro?

En la Junta municipal se propuso que desapareciera el impuesto forzoso de pesas y medidas, por odioso y funesto á los intereses de la población.

Como es natural no desapareció.

Rompecabezas.—¿Cuáles concejales votaron en pro y cuales en contra?

El concejal D. Francisco Herrero ha sido burlado en sus nobles y levantados propósitos de procurar el medio de que la guardería rural se llevase á cabo por subasta.

Ya estará convencido de que jamás será puerto de salvación con ciertas gentes.

Le recordamos la frase célebre de que «oveja con su pareja».

Y apretando, que ya llegaremos á la consolación.

¿Quién engaña á quien? El que se hace el tonto para conseguir fines electorales ó el que se deja llevar para fines económicos.

La solución cuando lleguen las elecciones á diputados provinciales.

Un concejal de oposición, de bastante popularidad y que acostumbra á hablar muy poco, salió tan afectado por lo ocurrido en la Junta municipal, que exclamó: «Aquí no puede venirse, esto está en pugna con lo que el pueblo desea.»

Pues qué crees que resultaria algo beneficioso de esas comedias que pueden ser tragedias.

Quiá... Ni por equivocación harán nada bueno. Y si no al tiempo.

En el primer número de nuestro semanario le ofrecimos al Sr. Alcalde nuestras columnas para si queria utilizarlas, publicando semanalmente lo gastado por administración.

Todavia no lo ha hecho.

Si es por reparo de molestarnos, no tenga inconveniente alguno, pues ya sabe que con la mayor sinceridad hacemos este ofrecimiento para su satisfacción y la del pueblo.

En una sesión del Ayuntamiento, votaron los concejales de la mayoría sin saber lo que votaban, y como es natural botaron de sus asientos a instante de dar el voto.

A que en su dia votarán los que votaron en la Junta municipal lo que no sabian!

¡Que ná?...

Pronto lo veremos y sino es pronto cuando sea.

Aunque esperamos que no tarde.

Los candidatos á las próximas elecciones de diputa los provinciales empiezan ya á hacerse la guerra sorda y á buscar votos.

La mina empieza á cargarse; cuando estallie será cosa de reir y sobre todo de petalear.

A última hora se nos dice que se habia levantado un acta notarial para fijar el estado del parterre el dia que se votaron los presupuestos por la Junta municipal.

Luego ha sido desmentida esta afirmación.

Recomendamos á nuestros lectores, el anuncio insertó en la cuarta plana, correspondiente al Centro Vinícola, por reconocer en él verdadera importancia, tanto para el propietario como para el comercio en general.

El viernes en la noche tuvo lugar en el Circulo villenense, una velada de juego de billar, por el célebre Mr Gabriel, el cual, después de jugar con varios aficionados, demostró su habilidad, dejando asombrados á los concurrentes.

El dia de San José, estando jugando en una taberna de Sax varios sujetos, uno de ellos le dió un palo á otro y le produjo una herida.

El Juzgado entiende en el asunto.

Durante los siete dias últimos han sido inscritos en el Registro civil, 2 matrimonios, 13 nacimientos y 8 defunciones.

PÉRDIDA

El jueves último se extravió en la plaza del mercado ó calles adyacentes un portamonedas conteniendo de 20 á 25 pesetas en plata. Si la persona que se ha encontrado guisa devolverla, le puede hacer en la imprenta de este periódico donde se le gratificará.

CHARADA

Son las muchachas más guapas
del «hor de mi *tres cuarta:*
y en el interior de un buque
prima y *segunda* se halla.
El todo es nombre de fruta
de las primeras de Abril.
Si ahora no aciertas esta
renuncio ya de escribir.

TADEA ALARCÓN

Solución á la charada del número anterior: TA-DE-A

VILLENA: Hijos de Muñoz, impresores.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

TIENDA DE CRISTAL, LOZA Y PORCELANA

Lorenzo Jorge Martinez

Mayor, 3, VILLENA.

En este establecimiento, encontrará el público un extenso surtido en géneros del país y extranjero, á precios sumamente baratos

CRISTAL

Copas y vasos de todas clases y tamaños, centros de mesa, frateros, compoteras, azucareros, queseras, saleros, bolijos, jarros con asa para mesa, vinagreras, barriles con jeta de metal, botes con tapa, etc., etc.

LOZA Ó CHINA OPACA

Platos de todas clases y tamaños y filetes, fuentes varias clases, id. redondas para tortadas, orinales, jarros de todas clases, jícaras, tazas, huveros, azucareros, tazas de pito, vajillas, etc., etc.

PORCELANA

Juegos de lavabo, id. de café, jícaras y tazas, cacupideras, macetas con paisajes, floreros, palilleros, mariposas, ceniceros, tazas y platos para café, etc., etc.

Tubos de 8, 10, 12 y 14 líneas, á 15 y 20 céntimos uno.

FUNERARIA

Gran surtido en ataudes de madera y zinc de todas clases y tamaños á precios sin competencia. Mortajas, hábitos, coronas y flores.

LA ECONOMICA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS

DE

Almeró, Pacó y Compañía

ÚNICA CON LA MEDALLA DE ORO—VILLENA

Esta fábrica es la más importante de la provincia, por la solidez en los materiales, como por la economía en los precios.

Los pavimentos de baldosas hidráulicas, son de cemento comprimido, incrustación de dibujos, mosaicos, azulejos, peldaños, tableros para mesas, cómodas, etc., imitación al mármol.

Además, esta fábrica ofrece elaborar toda clase de sillares para obras, en particular para fachadas, jambas y dintels de los huecos de puertas y ventanas, brocales de pozos, repisas, lisas para lavaderos, fregaderos y todas aquellas piezas que por sus medidas convencionales, se les encargue con la imitación al mármol.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO Y TALLER DE ENCUABERNACIONES

HIJOS DE MUÑOZ

Esta casa sirve con la actividad y baratura que tiene acreditadas, cuantos trabajos de imprenta se le encarguen, como prospectos, carteles, papeletas, recibos, talonarios, papel timbrado y sobres, facturas, esquelas de defunción, invitaciones, tarjetas de visita, tarjetones, memorandums, etc., etc.

También hace toda clase de encuadernaciones que se pidan, á precios módicos.

CALLE MAYOR, 20.

SE VÉNDE

en muy buenas condiciones, una casa sita en la calle de Román, número 1.

Igualmente se vende una sexta parte del edificio del Teatro Chapí. Darán razón en la imprenta de este periódico.

SE VENDE una casa en la plazuela de San Antón, n.º 1. Darán razón en la imprenta de este periódico.

LA VILLENENSE

Fábrica de bebidas gaseosas, jarabes

Y CERVEZA

DE

F. HERNANDEZ BLANQUED

CORREDERA, 13, VILLENA.

TIENDA DE MODAS

—DE—

Nieves Muños

CALLE MAYOR, N.º 4, VILLENA

Especialidad en capotas, carotas, gorros y vestiditos para cristianar y batitas para niños pequeños.

AL COMERCIO.

En la Imprenta de los Hijos de Muñoz, hay un completo surtido de libros rayados mayores y diarios, de todos tamaños y precios, copiadores de cartas, libretas en folio, 4.º y 8.º, libretas índice, papel secante, impermeables y brochas para el copiador, carpetas para guardar documentos, carteras de escritorio, ganchillos y manecillas para guardar facturas, etc.

MAYOR, 20.

CENTRO VINÍCOLA

DE

NAZARIO NAVARRO ZÚÑIGA

Esta casa se dedica con preferencia á la compra y venta, en comisión, de todos los frutos del país.

Tiene depósito de Jabones, de todas clases y precios; Bacalaos, Garbanzos, Frisuelos, Habichuelas y Cebadas.

Vinos de Jerez, Coñac, Ron y Alcoholes, y gran provision en muestras de vinos del país, ya sean en clases superiores para embarque, como inferiores para quemar, desde 4 reales arroba en adelante.

DESPACHO: ESTACIÓN, 36.

ALMACÉN: Prolongacion de la Calle San Francisco (frente al Teatro).

A LOS ANUNCIANTES

En la Administración de este periódico se admiten toda clase de anuncios, reclamos y esquelas de defunción á precios muy económicos.